

convenga y entendiendose que el dia en que deva tra-
tarse del punto de la disputa deva ser solo a la ma-
yora brevedad, y en el dia quatro del corriente para lo
que desde este de la fha. queda citada el Ayunta-
m^{to}

En este estado por haverse referido el Sr. D. Juan Tor-
res del acta del Ayuntam^{to} en tanto q. durare el pun-
to de la discusion, se previene en el por lo acordado para
tratar del punto principal de la Citaoria de dho Ayun-
tamiento, y en su atencion con vista del Padrón del
Aforo del vino que se ha presentad a la Tabla de Ayun-
tam^{to} se acordó lo sig^{te}

Que para formalizar la liquidacion del producto de arroba
de vino aforad y de vendos con la cantidad que debe exigir-
se por virtud de la cobranza del Padrón y presentad para
este con las demas antecedentes del caso, e instruciones con-
potencia a D. Juan de Aech y Serra vecino y del comer-
cio de esta Villa, a quien el Ayuntam^{to} por su notoria
providad, talento, y desinterese, y de su mayor confianza le
nombra por el partido, para que a la mayor brevedad, y
como es para el Ayuntam^{to} cumpla con lo debere. de su obli-
gacion, y para su intelig^o y aceptacion se le hara saber
esta disposicion y nombram^{to} como tambien que deabi-
so de su voluntad, para disponer de su cobranza en benefi-
cio de las Tropas, para cuyo caso se reserva el nombram^{to}
del cobrador

Con lo que se concluyó este Ayuntam^{to} que firmaron dhoj.
Sres. concurrentes de que yo el Srno. doy fe =

Elmo. Amos Pedro Bernardo de Mata
Jose Torres
Narciso Muñiz
Ant. Josef Camero
Tam Basurita
Juan Josef Ferrer
y otros

